



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-40-03-002-2004-00158-00
DEMANDANTE (s): BERNARDO WILLIAM SANCHEZ BEDOYA
LUCERO IDALY MALES ORTIZ
DEMANDADO (s): HENRY CONCHA
YANETH EUNICE SOLARTE
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 848

En atención a las peticiones de entrega de depósitos judiciales presentadas por (i) el abogado Jaime Andrés Hoyos Muñoz apoderado de la señora Paula Andrea Balcázar parte demandante en el proceso Ejecutivo 2004-00045-00 que cursa en el Juzgado Sexto Civil del Circuito y que persigue el crédito que tiene el señor Bernardo William Sánchez Bedoya en el presente asunto y (ii) la presentada por la doctora Gloria María Machado Vélez apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso.

De la revisión del expediente se tiene que aun no se han igualado los valores que le corresponden a las partes interesadas en los dineros consignados en el presente asunto, existiendo un saldo a favor de la parte que representa el abogado Jaime Andrés Hoyos Muñoz, por tal razón la solicitud del Dr. Hoyos resulta procedente, frente a petición de la Dra. Machado, para lo cual una vez se nivelen los valores le corresponderá el turno del cobro de los títulos judiciales a la parte demandante del presente asunto, esto de conformidad con lo descrito en las providencias No. 1787 del 21 de mayo de 2008 y No. 090 del 14 de febrero de 2023

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: HAGASE entrega de los depósitos judiciales tal como han sido solicitados al abogado JAIME ANDRES HOYOS MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.326.318.

SEGUNDO: ABSTENERSE de entrega de los depósitos judiciales solicitados por la abogada GLORIA MARIA MACHADO VÉLEZ por las razones expuestas.

NOTIFÍQUESE



FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez

JP